



Provincia de Buenos Aires Konorable Cámara de Diputados

LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECLARA

Su beneplácito por la aprobación unánime de la Ley de Identidad de Género Autopercibida, a través de la cual el Estado argentino se compromete a respetar a cada ciudadano y ciudadana la identidad que concibe como propia y a garantizar el acceso a los tratamientos médicos que la persona requiera.

KARINA NAZABAL Diputada Bloque Frente Sacara Victoria H. C. Diputados Pcia. Bs. As.







FUNDAMENTOS

Que en nuestro país se viene dando hace nueves años, un cambio profundo e histórico en materia de derechos humanos, igualdad y justicia social, reparando aquellos derechos que durante años se vulneraron. Desde el debate y los juicios de lesa humanidad, la aprobación a la ley de prevención, erradicación y sanción a la violencia hacia las mujeres, hasta la sanción y promulgación de la ley de matrimonio igualitario y la ley de la cual promulgamos este beneplácito, entre otras tantas normas reparatorias.

Que el proyecto que fue transformado en Ley por ambas cámaras nacionales es un hecho histórico y paso adelante que damos como sociedad en el reconocimiento y respeto de la diversidad sexual, y principalmente de la población travesti, transexual y transgénero, transformándonos en un país cada vez más justo e igualitario, en un país que incluye y reconoce los derechos de todos y todas, sin importar su orientación sexual e identidad de género.

Que la Ley aprobada, además de ser un paso histórico, es superior a las legislaciones vigentes de otros países debido a que despatologiza, desestigmatiza y desjudicializa a la población travesti, transexual y transgénero, sin necesidad de intervenciones quirúrgicas, hormonales o psiquiatricas, o que tenga que pasar por procesos judiciales para modificar su nombre y/o sexo en el documento, reconociendo el género autopercibido.

Que plantea y amplia el concepto de género, incorporando el debate y la concepción de la 'identidad de género' formulada como "la vivencia interna e individual tal como cada persona la siente", siendo destacable la visión de identidad, tan fuerte y profundamente sentida en nuestro país.

Que esta Ley es un ejemplo claro de la construcción colectiva, unida y organizada no sólo de la población travesti, transexual y transgénero, así como de la población gay, lesbiana, bisexual e intersex, sino también del conjunto de la sociedad, marcando un cambio cultural y social; que promovió el







debate y la construcción de normas para la sociedad entera presente y futura, dejando sentado un precedente único.

Que permite a la persona el acceso a los tratamientos hormonales e intervenciones quirúrgicas para adecuar su cuerpo al sentido con su género de manera gratuita sin intervención de la justicia, salvo en los menores de edad, reconociendo y contemplando el derecho y acceso a la salud, tan victimizado y estigmatizado en la población travesti y transexual.

Que con este acto de justicia terminamos con años de ocultamiento y exclusión de personas que no eran reconocidas por haber elegido y vivenciado una orientación sexual e identidad de género distinta a la impuesta culturalmente.

Es por estos fundamentos que solicito a los Señores Legisladores que acompañen con su voto esta iniciativa.

KARINA NAZABAL Diputada Bioque Frendensca la Victoria H. C. Diputados Pola da